



**RESOLUCIÓN No. 225**  
(23 de septiembre de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El suscrito Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, de la Ordenanza 010 de 2001, Ordenanza No. 006 del 2.020, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, Ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)"*.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las actuaciones de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Archipiélago que intervengan en la actividad contractual y en cumplimiento de sus funciones legales, deben desarrollarse con arreglo en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicarán en las mismas, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de la interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente"*.

Que resulta necesario para la Contraloría General del Departamento Archipiélago, establecer las directrices y lineamientos para el desarrollo de las actividades de planeación, coordinación, organización control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de la entidad, además, de la estructuración de un sistema de administración de riesgos para la contratación.

Que en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de la Contraloría General del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere actualizar el Manual de Contratación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que contenga los parámetros y lineamientos generales para la política de contratación, en consonancia con la aplicación integral de los mandatos contenidos en la Constitución



Política, la Ley 80 de 1993, y demás normas que la reformen, sustituyan o deroguen y sus decretos reglamentarios, que deberán ser interpretados y aplicados de manera preferente.

Teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Actualización y adopción. Adoptar el Manual de Contratación de la Contraloría General del Departamento del Archipiélago, cuyo texto se encuentra en el anexo y forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordénese la publicación de esta resolución y su anexo Manual de Contratación, en la página web de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Islas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Derogatorias. La presente resolución deroga la Resolución No. 365 de octubre de 2022, y todos los actos administrativos que le sean contrarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Islas, siendo el veintitrés (23) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

*Proyectó: A. Aragón G. – Contratista Secretaria General*

*Revisó: Edmundo Martínez Jessie - Secretario General Organismo de Control (e)*

*Aprobó: Edmundo Martínez Jessie - Secretario General Organismo de Control (e)*